Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

Cavildo

Estando en la Sala Capitular de esta Villa de Fortuna a Catorze dias del mes de Henero mil setecientos sesenta y tres años los señores Dn. Joseph de los Rios y Joseph Cascales Alcaldes ordinarios por S. M. Jph Belda Cascales y Jph de Campos Rexidores y Bernardino Lopez Jurado Consejo Justicia y Regimiento de dha Villa por su Magd. haviendose Juntado mediante Zitazion para tratar y conferir las cosas tocantes al Buen Regimen y Govierno de ella segun lo an de uso y Costumbre resolvieron y acordaron lo siguiente

Acuerdo

En este Cavildo de una Conformidad los dhos Señores del Consejo dixeron que mediante ha estar en esta Villa muchos dias ace el papel sellado que se le a repartido y ser preciso Nombrar persona Capaz para recepor. de dho papel desde luego Nombraron por tal recepor. de dho papel a Fran.co Palacon Ruiz Vecino de esta Villa y se le haga saver para que lo acepte dho Nombrar. se entregue de dho papel y haga la obligazion correspondiente ante dhos Señores y presente

Acuerdo

En este Cavildo se a dicho como Fran.co Rubio Alg.l m.or de la Real Justicia, Jph Rubio Alcalde de la herm.d, y Bernardino Redondo Alguacil de Campo y huerta se allan en esta Villa y para que tenga efecto el Nombrar. de sus oficios resolvieron dhos Señores Rexidores y Jurado que los Nominados Señores Alcaldes manden se Comparescan y les reciban el Juramento regular

acuerdo

En este Cavildo por dho Señor Rexidor Decano se a dicho que en atencion aber llegado a esta Villa las Bullas de la Santa Cruzada para el Surtimiento de este Comun y ser preciso se